



Senadora Rossana López León
Senador Ángel Martínez Santiago
Senado-El Capitolio
P.O. Box 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimados Senadores Rossana López León y Ángel Martínez Santiago,

La Asociación Nacional de los Sordos (NAD) se siente alarmada por tomar conocimiento de su proyecto de ley que busca certificar empleados del gobierno como intérpretes de lenguaje de señas después de solamente seis horas de entrenamiento. Sabemos que el proyecto de ley fue aprobado en el Senado y está actualmente sometido a consideración de la Comisión de Turismo y Bienestar Social. Por las razones que explicamos abajo, pedimos a la Comisión que no apoyen este proyecto de ley y le pedimos que hagan lo que pueden para rescindir tal legislación.

Fundada en 1880, la NAD es la organización nacional de derechos civiles más antigua de este país y durante 137 años ha tratado de proteger, preservar y promover los derechos civiles, humanos y lingüísticos de las personas sordas y hipoacúsicas en los Estados Unidos de América. Como el principal grupo de defensa para personas sordas y hipoacúsicas de la nación, la NAD entiende que esta legislación es equivocada y perjudicial para los residentes sordos y hipoacúsicos de Puerto Rico.

Estamos de acuerdo que los hechos que justifican la necesidad de esta legislación son exactos: los puertorriqueños sordos y hipoacúsicos permanecen excluidos de muchos servicios debido a la ausencia de intérpretes cualificados en lenguaje de señas. Entretanto, la legislación que ustedes han propuesto tendrá graves efectos negativos para las personas sordas y hipoacúsicas, además de ser una violación de las leyes federales de los Estados Unidos.

Tanto la ley para los Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act (ADA)), 42 U.S.C. § 12101 *et seq.*, cuanto la Ley de Rehabilitación de 1973 (Rehabilitation Act of 1973), 29 U.S.C. § 701 *et seq.*, ordenan que los gobiernos estatales proporcionen acceso igualitario a sus residentes con discapacidades.

Los reglamentos que ponen en práctica el Título II de la ADA, que se aplican a todos los aspectos de los gobiernos estatales y locales, incluyendo el gobierno de Puerto Rico, requieren que la entidad cubierta "tome las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con los solicitantes, participantes, miembros del público, y compañeros con discapacidades sean tan



efectivas cuanto las comunicaciones con los otros." 28 CFR § 35.160 (a). Sin embargo, la comunicación efectiva con personas que usan lenguaje de señas requiere la provisión de intérpretes de lenguaje de señas cualificados, que es definido por los reglamentos como "un intérprete que, a través de un servicio de video-interpretación remota (video remote interpreting (VRI)) o en el sitio, es capaz de interpretar de manera efectiva, precisa e imparcial, tanto receptivamente como expresamente, utilizando cualquier vocabulario especializado necesario." *Id.* § 35.104.

Para interpretar de manera efectiva y precisa, es necesario un intérprete fluido en dos idiomas y entrenado en atravesar instantáneamente y continuamente entre los dos idiomas. Tal habilidad requiere muchos años de entrenamiento, y es inaudito adquirir habilidades cualificadas de interpretación en seis meses y mucho menos en seis horas. Mismo una persona que ya es fluente en dos idiomas no puede funcionar eficazmente como un intérprete después de solamente seis horas de formación, ya que el proceso de aprendizaje de las habilidades de interpretación en sí mismo lleva años. Contrariamente a la percepción de muchos, el lenguaje de señas es un lenguaje integrado y complejo que incluye fonología, morfología, sintaxis y pragmáticas. El lenguaje de señas no es un idioma sencillo que se puede aprender en seis horas.

Su proyecto de ley obligará a los puertorriqueños sordos y hipoacúsicos a depender de funcionarios del gobierno mal-formados con poco conocimiento del lenguaje de señas. Estos funcionarios del gobierno con seis horas de formación en lenguaje de señas no podrán funcionar apropiadamente o con precisión como intérpretes cualificados. En consecuencia, su proyecto de ley no resolverá el problema del acceso de comunicación en el gobierno puertorriqueño, sino que agravará el problema al crear una industria de falsos intérpretes que resultará en malas comunicaciones e infracciones de las leyes federales.

Por lo tanto, la Asociación Nacional de los Sordos solicita respetuosamente que retiren este proyecto de ley y, en su lugar, trabajen con nosotros para mejorar adecuadamente el acceso en Puerto Rico a sus residentes sordos y hipoacúsicos. Estamos listos para ayudarles en cualquier forma que necesitan.

Atentamente,

Howard A. Rosenblum
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de los Sordos (NAD)